RESOLUCIÓN S2. Nº...81.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL LOTE Nº 1 "ESCANERES DE RAYOS X" Y DEL LOTE Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)", CORRESPONDIENTES AL CONTRATO Nº 31/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA OMNI S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO – GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID Nº 405.481. ----------

Asunción, 26 de abril de 2024.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 110 de fecha 20 de mayo de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el presente llamado, el Contrato Nº 31 de fecha 06 de junio de 2022, el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2024 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la Nota de Conformidad de la firma **OMNI S.A.** de fecha 30 de enero de 2024, la Nota DFTI Nº 12 de fecha 30 de enero de 2024 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, la Nota DSAI Nº 054 de fecha 30 de enero de 2024 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, el Memorando MDA Nº 61 de fecha 30 de enero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 84 de fecha 07 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota NDA Nº 119 de fecha 08 de febrero de 2024 de la Dirección Administrativa, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 296 de fecha 29 de febrero de 2024, la Nota DSAI Nº 226 de fecha 25 de marzo de 2024 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, las Notas UOC Nº 366 de fecha 21 de marzo de 2024, UOC Nº 392 de fecha 26 de marzo de 2024 y UOC Nº 480 de fecha 08 de abril de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Dictamen DAJ Nº 189 de fecha 08 de abril de 2024 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dictamen UOC Nº 48 de fecha 11 de abril de 2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----

C O N S I D E R A N D O:

El Artículo 160º de la Ley Nº 7021/22, ha prescripto que dicha normativa entraría en vigencia a partir de la publicación del Decreto Reglamentario. En ese sentido, en fecha 14 de agosto de 2023, se ha publicado en la gaceta oficial el Decreto Reglamentario Nº 9823/23. ----------

Se aclara que el presente proceso licitatorio inició en el Ejercicio Fiscal 2022 con la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones; atendiendo el Artículo 159º de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...*Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria*...", por tanto, la presente modificación se regirá por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por Resolución S2. Nº 110 de fecha 20 de mayo de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó en el marco del presente llamado, a la firma **OMNI S.A.**, los siguientes lotes: **LOTE Nº 1 "ESCANERES DE RAYOS X"**, por un monto mínimo de **Gs. 135.000.000.-** (Guaraníes ciento treinta y cinco millones) y un monto máximo de **Gs. 270.000.000.-** (Guaraníes doscientos setenta millones); y **LOTE Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)"**, por un monto mínimo de **Gs. 32.500.000.-**(Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) y ...//...

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ....81.....
(Continuación)
Asunción, 26 de abril de 2024.-

...//...

un monto máximo de **Gs. 65.000.000.-** (Guaraníes sesenta y cinco millones), por el periodo de **24 (veinticuatro)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 06 de junio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 31** con la firma mencionada, con una vigencia de **24 (veinticuatro)** meses, contados desde la fecha de la firma del contrato. ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato Nº 31/2022 gestionó el proceso de la **vigencia** y del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del Lote Nº 1 "ESCANERES DE RAYOS X" y Lote Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)", correspondientes al mencionado Contrato. ----------

En fecha 24 de enero de 2024, vía correo electrónico, el Departamento de Fiscalización Técnicas de Instalaciones, de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicitó a la firma **OMNI S.A.,** la conformidad para dar inicio a los trámites de ampliación de la **vigencia** y del **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del Lote N° 1 "ESCANERES DE RAYOS X" y Lote Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)", correspondientes al **Contrato Nº 31/2022.**---------

Por Nota de fecha 30 de enero de 2024, la firma **OMNI S.A.**, manifestó su conformidad para proceder a la ampliación de la vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato Nº 31/2022, en los siguientes términos: *"Damos nuestra conformidad y aceptación a la ampliación planteada de la vigencia del contrato hasta diciembre 2024 y el aumento del 20% sobre el monto total del contrato..."*.----------

Por Nota DFTI Nº 12 de fecha 30 de enero de 2024, el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones solicitó a la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la ampliación del 20% de los montos máximos de los lotes Nº 1 y Nº 3, y de la vigencia del contrato de referencia hasta el 30/12/24, manifestando cuando sigue: *"...el motivo obedece a la necesidad de completar la ejecución del contrato en virtud a las ampliaciones solicitadas..."*.----------

Por Nota DSAI Nº 054 de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, remite a la Dirección Administrativa la solicitud de la ampliación realizada por el Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, para los fines pertinentes. ----------

Por Memorando MDA Nº 61 de fecha 30 de enero de 2024, la Dirección Administrativa remitió la nota DSAI Nº 054 de fecha 30 de enero de 2024, a la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos para su conocimiento y fines pertinentes, en relación a la solicitud ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo y de la vigencia del Contrato Nº 31/2022. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 81
(Continuación)
Asunción, 26 de abril de 2024.-

...//...

Por Nota NDA Nº 119 de fecha 08 de febrero de 2024, la Dirección Administrativa remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto y vigencia y el Memorando OGVEC Nº 84 de fecha 07 de febrero de 2024 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual informa la ejecución del Contrato, solicitando la ampliación de vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, para el **LOTE Nº 1 "ESCÁNERES DE RAYOS X", el cual asciende a la suma de Gs. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones), y para el LOTE Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)", cuyo monto asciende a Gs. 13.000.000 (Guaraníes trece millones)**, totalizando así la suma de **Gs. 67.000.000.- (Guaraníes sesenta y siete millones).** Asimismo, manifiesta cuanto sigue: *"El presente informe se efectúa en atención a la NOTA DFTI Nº 12/2024 de fecha 30/01/24, a través de la cual, el Lic. Juan Ramón Arce Galván, Jefe del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, dependiente de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, solicita la extensión de vigencia del Contrato hasta el 30/12/24 y la ampliación del 20% del valor total del contrato equivalente a Gs. 67.000.000 (guaraníes sesenta y siete millones)..."*.----------

El citado memorando continúa indicando: *"se puede concluir que la ampliación solicitada se encuentra justificada teniendo en cuenta que obedece a la necesidad de precautelar servicios sensibles inherentes a la seguridad institucional, ya que otorga cobertura necesaria para dar continuidad a los servicios contratados durante su vigencia y la extensión requerida, optimizando de esta manera los recursos disponibles conforme a los nuevos requerimientos institucionales, hasta tanto se concrete la adjudicación de un nuevo llamado a contratación previsto en el PAC 2024..."*.----------

Por Nota UOC Nº 366 de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Administración de Contrato si la ejecución del contrato de la citada empresa se ha llevado a cabo en tiempo y forma, y se solicitó informar si poseen multas u otras observaciones.----------

Por Nota DSAI Nº 226 de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, remitió la Nota DFTI Nº 41 de fecha 25 de marzo de 2024 del Departamento Fiscalización Técnica de Instalaciones, por la cual informa referente a la ejecución contractual y sobre las multas aplicadas a la firma proveedora.----------

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contrataciones, a través de la Nota UOC Nº 392 de fecha 26 de marzo de 2024, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes expedidos por la Administración del Contrato y solicitó el parecer jurídico en el marco de la presente ampliación. En fecha 08 de abril de 2024, por medio del Dictamen DAJ Nº 189/2024 la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestó: *"... legalmente no tendría impedimentos para la suscripción de un convenio modificatorio en los términos señalados, quedando a criterio del ámbito solicitante y la máxima autoridad resolver la solicitud, teniendo en cuenta las necesidades institucionales al tratarse de seguridad interna institucional entre otros..."*.----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº 81
(Continuación)
Asunción, 26 de abril de 2024.-

...//...

Por Nota UOC Nº 480 de fecha 08 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas, el visto bueno al pedido de ampliación de monto y vigencia precedentemente mencionados, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.----------

En fecha 10 de abril de 2024 la Unidad Operativa de Contrataciones recepcionó la Providencia de fecha 09/04/24, por la cual la Dirección General de Administración y Finanzas remitió el visto bueno a fin de proseguir los trámites correspondientes.----------

Se deja constancia que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 296 de fecha 29 de febrero de 2024, a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 31/2022. ----------

La propuesta de ampliación de monto y vigencia contractual, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 4400 de fecha 24/11/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2.051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 4576/2020", Artículo 9º, conforme a los siguientes Incisos: ----------

b): "*...La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones...*". ----------

d): "*...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados...*". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 48** de fecha 11 de abril de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...se amplíe el* ***20% (veinte por ciento)*** *del monto máximo del LOTE Nº 1 "ESCÁNERES DE RAYOS X" y del LOTE Nº 3 "SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN ANALÓGICO (DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS)" equivalente a la suma de* ***Gs. 67.000.000 (Guaraníes sesenta y siete millones)*** *y la vigencia hasta el* ***30 de diciembre de 2024,*** *correspondientes al* ***Contrato Nº 31/2022****, suscripto con la firma* ***OMNI S.A.****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...*".----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del **20% (veinte por ciento)** de los montos máximos del Lote Nº 1 y Lote Nº 3, y de la vigencia **hasta el 30 de diciembre de 2024,** correspondiente al **Contrato Nº 31/2022** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ..81.....
(Continuación)

Asunción, 26 de abril de 2024.-

...//...

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2.051/03, establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **20% (veinte por ciento)** de los montos máximos de los Lote Nº 1 y Lote Nº 3, equivalentes a la suma de **Gs. 67.000.000.-** (Guaraníes sesenta y siete millones), correspondientes al **Contrato Nº 31/2022,** suscrito con la firma **OMNI S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO – GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID Nº 405.481**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal, conforme al siguiente detalle: ----------

LOTE	MONTO AMPLIADO 20%
1	Gs. 54.000.000
3	Gs. 13.000.000
TOTAL	Gs. 67.000.000

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

...//...

Alberto Martínez Simón
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA Nro. 2
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN S2. Nº .....81.....
(Continuación)
Asunción, 26 de abril de 2024.-

...//...

ART. 2°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia **hasta el 30 de diciembre de 2024,** correspondiente al **Lote Nº 1** y **Lote Nº 3** del **Contrato Nº 31/2022,** suscrito con la firma **OMNI S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO – GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID Nº 405.481,** de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. --------

ART. 3°: **AMPLIAR** el monto y la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 31/2022,** suscrito con la firma **OMNI S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 10/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS ANALÓGICOS DE CCTV Y ESCÁNERES DE RAYOS X (MORPHO – GE) – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFÉRENDUM – S.B.E." ID Nº 405.481.**----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí: **Alberto Martínez Simón**
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Arnelo
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 670
FECHA: 29 ABR. 2024 HORA: 12:39
FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia